

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se determinan las cantidades adicionales que corresponden a los Municipios de la provincia de Almería, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2004.*

La Orden de 6 de septiembre de 2004, de la Consejería de Gobernación, establece en su artículo primero, modificar el importe de la dotación para Nivelación de los Servicios Municipales prevista en el artículo 3 de la Orden de 3 de marzo, publicada en el BOJA núm. 53, de 17 de marzo, y corrección de errores de la misma publicada en el BOJA núm. 60, de 26 de marzo.

La citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de marzo de 2004,

#### RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de ciento veintinueve mil cuatrocientas cuarenta y siete con ochenta y cuatro céntimos (121.447,84), atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 3 de marzo de 2004, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.01.04.463.00.81A..6 el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en un único pago para cada Ayuntamiento, y se realizarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tienen los fondos para la Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses a partir de la recepción de este pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, certificación en la que se acredite el ingreso de la transferencia y el número de asiento contable practicado.

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma

y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 12 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

MUNICIPIO	TOTAL ASIGNADO
Abía	37.461,41
Abrucena	37.987,41
Adra	94.542,13
Albánchez	35.498,92
Alboloduy	36.500,56
Albox	57.803,57
Alcolea	30.066,90
Alcántar	34.015,68
Alcudia de Monteagud	38.220,85
Alhabia	36.752,47
Alhama de Almería	39.084,88
Alicún	32.085,78
Almería	314.071,48
Almócita	32.570,87
Aisodux	31.290,44
Antas	34.752,58
Arboleas	49.913,26
Arnuña de Almanzora	29.373,27
Bacares	31.323,54
Bayárcal	38.303,57
Bayarque	29.839,08
Bédar	33.495,01
Beires	30.032,29
Benahadux	36.015,23
Benitagla	32.152,48
Benizalón	37.380,00
Bentarique	34.880,84
Berja	66.970,91
Canjáyar	31.950,01
Cantoria	45.595,40
Carboneras	54.502,45
Castro de Filabres	41.007,01
Chercos	35.045,97
Chirivel	38.588,55
Cóbdar	34.142,71
Cuevas del Almanzora	79.877,96
Dalias	36.666,31
Ejido (El)	163.660,27
Enix	28.757,34
Felix	27.867,75
Fines	32.791,41
Fiñana	39.836,08
Fondón	28.788,53
Gádor	39.232,38
Gallardos (Los)	39.688,93
Garrucha	39.279,97
Gérgal	35.459,83
Huécija	33.682,50
Huércal de Almería	48.583,12
Huércal-Overa	92.705,82
Illar	32.612,47
Instinción	32.100,65
Laroya	31.209,47
Láujar de Andarax	35.030,64
Líjar	36.418,28
Lubrín	40.911,37
Lucainena de las Torres	33.775,52
Lúcar	32.327,16
Macael	40.003,66
María	32.023,67
Mojácar	41.294,99
Mojonera (La)	45.695,60
Nacimientó	34.071,30
Níjar	104.060,38
Ohanes	36.482,28
Olula de Castro	33.017,51
Olula del Río	42.986,88
Oria	45.251,72

MUNICIPIO	TOTAL ASIGNADO
Padules	31.497,49
Partalao	34.067,89
Paterna del Río	29.795,47
Pechina	34.736,52
Pulpí	49.930,29
Purchena	34.516,80
Rágoi	35.955,69
Rioja	34.582,56
Roquetas de Mar	158.636,83
Santa Cruz de Marchena	35.178,14
Santa Fe de Mondújar	30.968,87
Senés	36.351,68
Serón	46.447,44
Sierro	32.009,80
Somontín	32.225,44
Sorbas	63.997,06
Sufí	29.603,44
Tabernas	42.962,60
Taberno	35.130,38
Tahal	33.113,96
Terque	36.002,90
Tijola	39.751,82
Tres Villas (Las)	35.764,13
Turre	35.206,16
Turmillas	37.456,08
Ulella del Campo	37.894,05
Urrácal	30.934,53
Velefique	31.930,07
Vélez-Blanco	42.268,73
Vélez-Rubio	66.580,38
Vera	45.789,91
Viator	38.091,26
Vícar	74.335,53
Zurgena	35.902,92
<b>TOTAL PROVINCIA</b>	<b>4.598.986,08</b>

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede a la Entidad Local Autónoma de Garcíez (Jaén) prórroga del plazo de justificación de la subvención recaída en el expediente IR2320504.*

Con fecha 5.11.2004 la ELA de Garcíez solicita ampliación de tres meses en el plazo de ejecución del proyecto subvencionado en el expediente referenciado, del cual resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º La ELA citada, al amparo de la convocatoria que para el ejercicio 2004 se contiene en la Orden de 27 de enero de 2004 de la Consejería de Gobernación, con fecha 23 de marzo de 2004 presentó solicitud de subvención por importe de 27.000,00 € y con la finalidad de ejecutar el proyecto de «Reforma Edificio Polivalente» cuyo presupuesto asciende a 30.000,00 €.

2.º En virtud de Resolución de fecha 2 de agosto de 2004 (BOJA núm. 180, de 14 de septiembre de 2004) se acuerda el otorgamiento de la subvención por importe de 27.000,00 €; en dicha Resolución se establece un plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución antes citada, para la ejecución de la actuación para la que ha sido otorgada.

3.º La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y justificación se presenta antes de expirar dicho plazo y se basa, en resumen, en los siguientes extremos: debido a la dificultad en la contratación de personal así como a las condiciones climatológicas de frecuentes heladas en la zona se prevé una demora de tres meses; tales circunstancias vienen avaladas por informe al respecto del Sr. Arquitecto - Técnico Municipal.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El art. 19.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico dispone cuando así lo prevean las bases reguladoras y en los términos de las mismas, el beneficiario de la subvención podrá solicitar al órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

2. El párrafo segundo del art. 12.2 de la Orden de 27 de enero de 2004 antes citada en relación con el art. 19.2 del Decreto 254/2001 citado en el párrafo anterior, prevé dicha posibilidad cuando existan razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado sin que esta ampliación pueda exceder de la mitad de dichos plazos en concordancia con el art. 49 de la Ley 30/92. de RJAP y PAC.

3. El art. 19.3 del precitado Decreto 254/2001 dispone la competencia de esta Delegación del Gobierno para acordar la modificación de la resolución de concesión.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación se acuerda la siguiente

#### RESOLUCION

Conceder a la ELA de Garcíez una ampliación de 3 meses al plazo de ejecución inicialmente concedido en el expediente IR2320504.

El contenido de la Resolución de otorgamiento dictada con fecha 2.8.2004 permanecerá inalterado en todos sus demás extremos.

Notifíquese la presente Resolución a la ELA y publíquese mediante su inserción en el BOJA.

Lo que se le comunica con advertencia de que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 16 de noviembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 524/2004, de 9 de noviembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), de una parcela sita en la finca Vega de Gelves de la citada localidad, con destino a puerto deportivo; y se adscribe a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.*

El Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), en cumplimiento de la prescripción 19 del Pliego de Condiciones Generales para concesiones de dominio público en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente